

CORFO OFICINA DE PARTES	
31-03-2023	00080
SANTIAGO	

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES” Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Exenta RA N°889/13/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°64**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 2 de abril de 2015, ejecutado mediante **Resolución (E) N°155**, de 2015, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa denominada “**Inserción de Capital Humano para la Innovación**”.
2. Que, por **Acuerdo N°5**, adoptado en la **Sesión N°340**, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnovaChile, celebrada el 27 de octubre de 2016, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 412**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa citada precedentemente.
3. Que, por **Resolución (E) N°415**, de 2016, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado “**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**” y se aprobó el texto de sus bases y anexo.
4. Que, por **Resolución (E) N°37**, de 2018, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**” y se aprobó su nuevo texto.



## RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**”, aprobadas por **Resolución (E) N° 37**, de 2018, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



## Índice

---

1.	Aspectos Generales	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Alcance y enfoque del instrumento	5
2.	Objetivos	6
2.1.	Objetivo general	6
2.2.	Objetivos específicos	6
3.	Resultados Esperados	6
4.	Participantes del proyecto	7
5.	Plazos	10
6.	Cofinanciamiento	10
6.1.	Subsidio InnovaChile	10
6.2.	Aportes de la beneficiaria	10
7.	Actividades y gastos financiables	10
8.	Contenido del proyecto	11
9.	Evaluación	13
9.1.	Aspectos Generales	13
9.2.	Criterios de evaluación	13
10.	Seguimiento y acompañamiento	15
10.1.	Hito técnico de continuidad	15
10.2.	Actividades obligatorias de acompañamiento	16
11.	Aspectos presupuestarios	16
11.1.	Cuentas presupuestarias	16
11.2.	Garantía de fiel cumplimiento del convenio	17
11.3.	Gastos relativos a la evaluación de continuidad	17
12.	Bases Administrativas Generales	17
12.1.	Requisitos de Admisibilidad	17
12.2.	Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados	18
	ANEXO N°1	19
	ANEXO N°2	20



## 1. Aspectos Generales

### 1.1. Antecedentes

La innovación es un elemento fundamental en los incrementos de productividad alcanzados por un país, lo que determina su nivel de crecimiento en el largo plazo. Constituye, además, un vehículo que orienta la dirección de su desarrollo, tanto económico como social. Esto explica que la promoción de mayores esfuerzos en innovación sea un objetivo central de la política pública en países desarrollados, y crecientemente de países en desarrollo. Lo expuesto cobra especial relevancia en el caso de Chile donde, según los resultados de la última encuesta nacional de innovación (ENI 2017-2018), solo un 14,1% de las empresas declara haber innovado, mientras que, en un país en la mediana de la OECD, organización de la cual Chile forma parte, un 47% de las empresas introdujo un nuevo producto o proceso entre los años 2016 y 2018 (OECD Business Innovation Indicators). De este bajo porcentaje de empresas innovadoras en Chile, solo un 24,6% realiza I+D según la ENI (2017-2018).

Lo precedentemente señalado no sorprende, al advertir los bajos esfuerzos que se realizan en el país en investigación y desarrollo (I+D), insumo fundamental para la innovación tecnológica. En efecto, durante el año 2020 en Chile se invirtió tan solo un 0,34% del PIB en I+D (MINCYT, 2022), muy lejos del 2,68% que invierten otros países miembros de la OECD, y del 1% que se debiera estar invirtiendo en el país, según su nivel de ingreso per cápita (OECD, STI Scoreboard). Por otra parte, de la inversión total en I+D realizada a nivel nacional, las empresas privadas financiaron alrededor del 35%, muy inferior al 70% promedio que financia dicho sector en los países miembros de la OECD (MINCYT, 2022).

Una visión sistémica del proceso de innovación implica que éste depende de los siguientes factores: que las partes clave que componen un sistema de innovación estén presentes; que las interacciones entre ellas se encuentren adecuadamente habilitadas; y que éstas ocurran en un contexto institucional que propicie adecuadamente el desarrollo, uso y disseminación de innovaciones. No obstante, esto no necesariamente ocurre de manera espontánea, debido a la existencia de fallas, como las de coordinación, que afectan la adecuada interacción entre las partes del sistema.

A las referidas fallas se suman aquellas clásicas de mercado vinculadas a la naturaleza de bien público y a las externalidades positivas que tiene el conocimiento, lo que dificulta su apropiabilidad por parte de quien invierte en el desarrollo del mismo; a la incertidumbre tecnológica y comercial a la que se enfrenta el desarrollo y puesta en el mercado de un producto o proceso innovador; y a las asimetrías de información que enfrentan las empresas respecto de, por ejemplo, la existencia y/o ubicación de tecnologías que puedan servir de insumo para el desarrollo de innovaciones, o bien, entre quien requiere y busca financiamiento para desarrollar un proyecto de innovación y aquellos actores que tienen los recursos.

Producto de estas fallas es que los niveles de inversión en I+D y el esfuerzo privado en innovación es menor al deseable desde un punto de vista social, justificando la intervención del sector público mediante instrumentos de política pública de diversa naturaleza.

Adicionalmente, la crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile ponen de manifiesto la urgente necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de nuestra canasta exportadora.

Para ello se requiere de la incorporación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización, resiliencia climática y diversificación productiva sustentable.



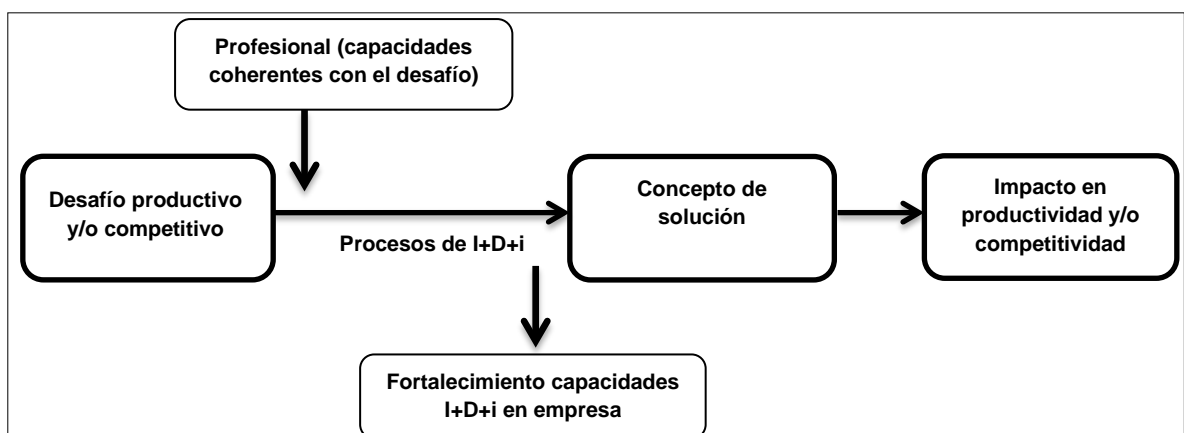
Para responder a los desafíos que impone la implementación de este modelo de desarrollo productivo sostenible, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante.

En este contexto, la participación de las empresas en el desarrollo e implementación de proyectos de I+D e innovación que contribuyan a la generación de nuevos productos (bienes o servicios) y/o procesos de alto valor agregado, es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena.

Atendido lo anterior, y en mérito de la necesidad de fortalecer las capacidades de I+D+i en las empresas a través de la incorporación de capital humano calificado, se encuentra el presente instrumento, que consiste en un subsidio que se entrega a las empresas para que desarrollen y amplíen sus capacidades de I+D+i a través de dos elementos de alta relevancia y que se encuentran estrechamente relacionados: la solución de un desafío alineado con el negocio de la empresa, y la incorporación de un/una profesional altamente capacitado y con competencias coherentes con el desafío propuesto por la empresa.

Para postular, las empresas deben identificar, al menos, un desafío en el ámbito productivo y/o competitivo de la misma, que requiera ser abordado y resuelto a través de actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que debe participar activamente el/la profesional propuesto a contratar. Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

Para efectos de las presentes bases, se entenderá por desafío, el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no se pretende explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.



## 1.2. Alcance y enfoque del instrumento

A pesar de que las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, siguen estando subrepresentadas en importantes sectores y ámbitos de la sociedad, tales como en el laboral, académico, político y empresarial. La justificación detrás de la necesidad de avanzar hacia la igualdad de género, considerado uno de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no tiene que ver con “qué es lo deseable de hacer” sino con “qué es lo correcto de hacer”. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no solo se sustenta desde el principio de justicia, sino también desde un enfoque vinculado a la eficiencia y productividad debido a que la subutilización del talento de las mujeres representa un costo económico para la sociedad en su conjunto. En este contexto, por ejemplo, se ha ido instalando en el sector empresarial el “caso de negocios para mujeres en puestos de liderazgo”, donde se ha promovido la incorporación de iniciativas de acción



afirmativa que apuntan a alcanzar un mayor balance de género en directorios de empresas. La diversidad de género es financieramente rentable ya que se asocia con aumentos en ingresos por ventas, mayor cantidad de clientes y mayor rentabilidad relativa. Según la consultora McKinsey, empresas con una mayor diversidad de género en su plana ejecutiva tienen un 21% más de probabilidad de alcanzar márgenes operacionales superiores al promedio, comparado con empresas con un equipo ejecutivo menos diverso. Por otra parte, si se analiza el ámbito de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI), se observa que las mujeres están particularmente subrepresentadas en ocupaciones vinculadas con investigación, innovación y emprendimientos tecnológicos. En este contexto, aumentar la participación de mujeres en estas áreas es necesaria para alcanzar una mayor participación laboral femenina en trabajos donde las expectativas de empleabilidad y de salarios sean mayores, lo que contribuiría a reducir las brechas salariales en particular, y de género en general (OECD, 2015), impactando positivamente en el crecimiento de los países.

Sobre esta base es que InnovaChile suscribe a las iniciativas de acción afirmativa, poniendo a disposición de las empresas determinados instrumentos para el cofinanciamiento de proyectos de innovación focalizados en empresas lideradas por mujeres. A través de este tipo de iniciativas se busca promover una mayor participación de mujeres en el ámbito de la innovación y con ello aportar al cierre de brechas de género en este ámbito.

En este contexto, el Comité InnovaChile de Corfo ha diseñado el presente instrumento de financiamiento denominado “**CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE MUJERES**”, con la finalidad de apoyar acciones en temáticas de género que mejoran el desempeño innovador en las empresas, iniciativas que son transversales a las actuales tendencias de los países que fomentan la igualdad de género. Lo anterior, se materializará a través de la entrega de un subsidio para que las empresas puedan cofinanciar la contratación de capital humano, que les permita abordar un desafío tecnológico, aprovechar una oportunidad y/o resolver una problemática productiva. Para ello, la empresa deberá indicar en su postulación, el/la profesional que requiere contratar para resolver dicho desafío.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

### 2.2. Objetivos específicos

- Identificar y contratar a un(a) profesional con capacidades y competencias coherentes con el desafío planteado por la empresa liderada por mujeres.
- Solucionar desafíos con componentes de I+D+i propuestos por las empresas lideradas por mujeres que sean de interés y de impacto en la productividad y competitividad de las mismas.
- Desarrollar capacidades de I+D+i al interior de las empresas lideradas por mujeres, a través de la utilización de rutinas y prácticas basadas en I+D+i, que permitan la sistematización de la experiencia y su replicabilidad en otros ámbitos empresariales.

## 3. Resultados Esperados

- Incorporación de profesionales altamente calificados que desarrollen proyectos de I+D+i en empresas lideradas por mujeres.
- Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en empresas lideradas por mujeres.



- Desarrollo de proyectos de I+D+i, que busquen aumentar la productividad y competitividad de empresas lideradas por mujeres.

#### 4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

##### a) BENEFICIARIA (sólo una por proyecto)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En caso de ser aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarias:

##### i. Empresas Nacionales lideradas por mujeres

**Persona jurídica** de derecho privado, con fines de lucro, constituida en Chile, que tenga inicio de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

Para efectos de las presentes bases, se entiende que una empresa nacional es liderada por mujeres, en cualquiera de los siguientes dos casos:

1. Que, al menos el 50% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres.
2. Que, a lo menos el 30% del capital social o de los derechos societarios, correspondan a una o más mujeres y que, además, le corresponda al menos a una mujer la representación conjunta o individual de la sociedad. Los poderes que se le confieran en mérito de dicha representación deben ser suficientes para suscribir (conjunta o individualmente) el convenio de subsidio con el Comité InnovaChile.

En caso de aquellas personas jurídicas, respecto de las cuales, uno o más socios sean otras personas jurídicas, InnovaChile verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la beneficiaria postulante, se cumplen los porcentajes de participación establecidos precedentemente.

##### ii. Empresarias Individuales mujeres

Personas naturales, con, a lo menos, 18 años cumplidos, al momento de la postulación, **de sexo registral femenino**, que posean la calidad de "Empresarias Individuales", entendiéndose por tal a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberá contar con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

En ambos casos, la beneficiaria deberá calificar en alguno de los siguientes niveles de ingresos por ventas:

Tamaño Empresa	Ventas Anuales (UF) (*)
Pequeñas	Sobre 2.400 hasta 25.000
Medianas	Sobre 25.000 hasta 100.000
Grandes Tramo N°1	Sobre 100.000 hasta 200.000

(\*) El ingreso anual por ventas que se considerará para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.



Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Se podrá aceptar la concurrencia de una beneficiaria, perteneciente a la categoría de microempresas (ventas anuales iguales o menores a 2.400 UF), siempre que sus actividades principales se basen en la aplicación de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios (empresa de base tecnológica).

Para acreditar la calidad de “empresa de base tecnológica”, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, se deberán presentar en la formalización, en caso de ser adjudicado el proyecto, antecedentes suficientes y, además, acompañarse la descripción de las principales actividades desarrolladas por la empresa hasta la fecha de la postulación.

Para acreditar el nivel de ventas anuales de la beneficiaria, se deberá presentar, en la etapa de formalización, en caso de ser adjudicado el proyecto, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario anterior a la misma o bien, respecto de los últimos doce meses anteriores a la postulación: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29. Dentro de este proceso, InnovaChile podrá verificar el tramo de ventas declarado por la beneficiaria.

El cumplimiento de los requisitos en relación a la beneficiaria que califique como “microempresa” y los relativos a su nivel de ventas, será verificado en la etapa de formalización, en caso de ser adjudicado el proyecto.

La beneficiaria deberá poseer capacidades financieras y de gestión, suficientes para ejecutar las actividades planteadas, las cuales deberán ser complementadas con la inserción del/de la profesional especializado/a, lo que será evaluado por InnovaChile.

Asimismo, la beneficiaria deberá demostrar dichas capacidades financieras y de gestión suficientes para ejecutar las actividades del proyecto, para lo cual deberá presentar en la postulación técnica aquellos antecedentes que permitan realizar su verificación, tales como estado de resultados y balance. En caso de que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificar el cumplimiento de la capacidad financiera de la beneficiaria, la propuesta será declarada no admisible.

Cada postulación deberá considerar la participación de una entidad en calidad de beneficiaria.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiaria, y solo podrán participar como entidades contratadas por la beneficiaria para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

## **b) PROFESIONAL DE ÁREAS DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y/O INNOVACIÓN (sólo uno/a por proyecto)**

Corresponde a la persona natural a contratar por la beneficiaria para participar en el desarrollo y ejecución de actividades de I+D y/o innovación, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Deberá tener un título profesional en el área de la ciencia, tecnología y/o innovación y contar con grado de magister o doctorado en alguna de las siguientes áreas: física, química, matemática, arquitectura, diseño industrial, estadística, informática, ingeniería, biología, agronomía, medicina, biotecnología, veterinaria y/o farmacia. Además, podrán postular profesionales de otras áreas no mencionadas, que cuenten con trayectoria, estudios y experiencia demostrable en innovación y/o gestión tecnológica. En la postulación, se deberán presentar antecedentes que acrediten su(s) título(s) profesional(es) y grado(s) académico(s). En





conformidad con los objetivos del instrumento, no podrán contratarse profesionales para la ejecución de actividades de marketing, gestión de la innovación y de programación de software.

- ii. Que, con anterioridad a la fecha de postulación del proyecto, el/la profesional a contratar:
  - a. No tenga ni hubiese tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria.
  - b. No haya sido ni sea director/a, administrador/a, representante ni haya tenido o tenga participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (Empresa Nacional), directa o indirectamente.

Para efectos de acreditar el cumplimiento del presente requisito, la beneficiaria deberá presentar una declaración jurada debidamente firmada por su(s) representante(s) (beneficiaria persona jurídica) o por la misma beneficiaria (persona natural), de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°2 de las presentes bases, lo que será verificado durante la etapa de formalización del proyecto, en caso de ser adjudicado. Lo anterior, es sin perjuicio de que InnovaChile verifique la efectividad de lo declarado por la beneficiaria y/o solicite antecedentes adicionales o complementarios.

- iii. Adicionalmente, respecto del/la profesional, se deberá dar cuenta de la siguiente información:
  - El/la profesional debe tener nacionalidad chilena, o bien, ser extranjero/a con permanencia definitiva en el país.
  - Excepcionalmente, en caso de que la beneficiaria presente un desafío que, para ser resuelto, requiera una alta especialización no disponible en el país, se permitirá la concurrencia de un/a profesional de nacionalidad extranjera, sin permanencia definitiva en el país al momento de la postulación.

El cumplimiento de lo señalado en los números i y iii del párrafo precedente, será verificado en el análisis de admisibilidad del proyecto. InnovaChile, podrá solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso de que no se acompañe la información, o la acompañada no sea coherente con lo declarado, el proyecto será declarado no admisible.

La relación entre el/la profesional a contratar y la beneficiaria deberá **estar regida por el Código del Trabajo**, y pactarse jornada completa. Por lo anterior, no se admiten contratos de prestación de servicios a honorarios.

Si la beneficiaria decide poner término al contrato con el/la profesional originalmente seleccionado/a, o se presenta la renuncia por parte de el/la profesional contratado/a, la beneficiaria podrá solicitar el cambio de éste/a a InnovaChile, indicando las razones que fundamentan tal decisión. De ser aceptado, la beneficiaria podrá mantener el subsidio, si presenta, en un plazo que será comunicado por InnovaChile, a un/a nuevo/a candidato/a de perfil adecuado al requerido por el proyecto, el/la que deberá ser aprobado/a por InnovaChile. Luego de formalizada la modificación del convenio de subsidio, si correspondiere, el saldo del subsidio se entregará para el pago del/de la nuevo/a profesional por el plazo de ejecución que resta para el término del proyecto.

Cada postulación deberá considerar la participación de sólo un/a profesional a contratar.

En caso de detectarse durante el análisis de admisibilidad, la evaluación de las propuestas, la formalización y/o la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado), cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado en relación a este numeral, la propuesta será declarada no admisible o se pondrá término anticipado imputable al proyecto, según



corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que InnovaChile tome, atendido lo dispuesto en el artículo 470 N°8 del Código Penal.

## 5. Plazos

Los proyectos se deberán ejecutar en un plazo máximo de 12 (doce) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada de la beneficiaria presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 13 (trece) meses.

## 6. Cofinanciamiento

### 6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 80,00% del costo total del proyecto, en caso de que el/la profesional a contratar sea hombre. En caso de que el/la profesional a contratar sea mujer, InnovaChile cofinanciará hasta el 90,00% del costo total del proyecto. En ambos casos, el tope máximo de cofinanciamiento será de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos).

Asimismo, se establecen los siguientes topes mensuales para el subsidio, dependiendo de la categoría del profesional a contratar:

Categoría	Tope mensual de remuneración bruta a subsidiar
Magíster	\$2.047.435.-
Doctorado	\$2.204.930.-

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será determinada en el respectivo acto de focalización e informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

### 6.2. Aportes de la beneficiaria

La beneficiaria, deberá aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” (en efectivo) y/o “preexistentes o valorizados”.

Asimismo, al menos el 50,00% de los aportes de la beneficiaria deberá corresponder a aportes “nuevos o pecuniarios”.

De acuerdo con el numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aportes “nuevos o pecuniarios” aquellos que tienen su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en ellos. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

## 7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

- Contratación de una persona natural, con título profesional y grado de magister o doctorado, vinculado a las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, con las limitaciones señaladas en el número 6.1 precedente, en relación con el subsidio.



- b) Materiales y fungibles para la construcción de prototipos de baja resolución y actividades de gestión de I+D pertinentes a la realización del proyecto.
- c) Adquisición de equipamiento -inversiones-, hasta \$2.000.000, y que sean estrictamente necesarias, a juicio de InnovaChile, para el desarrollo del proyecto.
- d) Asistencia a seminarios nacionales e internacionales directamente relacionados con el desafío planteado.
- e) Costos financieros de las garantías.
- f) Otras actividades y gastos pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

## 8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, la cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

### a) Resumen del proyecto

Síntesis del proyecto que incluya el problema, desafío u oportunidad que da origen al mismo y la propuesta de solución para abordarlo.

### b) Objetivo general y objetivos específicos.

Definir un objetivo general y objetivos específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo general de este instrumento de financiamiento y con el desafío planteado por la empresa, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo.

### c) Caracterización e identificación del desafío (productivo y/o competitivo).

Descripción y análisis de la situación actual y problemáticas críticas en términos tecnológicos y competitivos del sector, industria y/o subsector donde se encuentra la empresa, que dé cuenta de la necesidad y/u oportunidad de incorporar capacidades de I+D+i que la ayuden a obtener una posición competitiva dentro de su nicho de mercado. Además, se deberá identificar el desafío principal, que justifica la pertinencia de (de la) profesional que será incorporado(a) a la empresa, y cuya propuesta de solución habilitará a la beneficiaria de mejor forma para dar respuesta a sus mercados. Para lo anterior, se deberá describir cómo el desafío principal se relaciona con el negocio de la empresa.

Se entenderá por desafío el ámbito de mejoramiento o problemática, estratégica o de alto impacto para el negocio, desde donde se orientarán los esfuerzos de búsqueda de soluciones innovadoras. Todo desafío debe tener como mínimo los siguientes elementos: objetivo claro, atributos medibles que permitan verificar el cumplimiento de éste, límites que definan las áreas que no se pretende explorar y el impacto que genera en el negocio la solución del mismo.

Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene en el negocio la solución del desafío planteado.

Asimismo, se deberá definir el mecanismo de sistematización del fortalecimiento de las capacidades de I+D+i en la empresa, y cuantificar el potencial impacto que tiene la solución del desafío en el negocio de la empresa.

### d) Antecedentes de los participantes.

#### i. Beneficiaria:

- Antecedentes que permitan verificar su capacidad para hacer efectivo su aporte al costo total del proyecto; descripción de los recursos humanos mínimos con que cuenta la empresa (competencias y cargos) para la ejecución y logro de los objetivos de la propuesta; además de justificar claramente la necesidad de contratar a un/a profesional altamente calificado (magíster o doctor) y cómo éste aportará en nuevos conocimientos y en una sistematización para la



empresa. Complementariamente se deberán demostrar capacidades en aspectos logísticos y de infraestructura habilitantes para el desarrollo de actividades de I+D+i y otros recursos o antecedentes de que disponga la beneficiaria para una correcta ejecución de la propuesta, como por ejemplo nivel de ventas, utilidades, posición en el mercado y/o industria en la que participa, entre otros; así como también, un detalle de la experiencia de la beneficiaria respecto de su participación en otros proyectos, relacionados con otras líneas de apoyo de Corfo y/o de otras instituciones públicas.

- En caso de que la beneficiaria sea una “Empresa Nacional” (persona jurídica), se deberá individualizar a cada uno de sus socios y su porcentaje de participación. A su vez, en caso de Empresas Nacionales, respecto a las cuales uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se deberá detallar respecto a éstas últimas, sus respectivos socios y porcentajes de participación.

- ii. **Profesional a contratar:** se deberá describir su experiencia y estudios, de conformidad al currículum tipo que se pondrá a disposición por InnovaChile, donde se deberá indicar su nivel de educación y experiencia relevante en temas relacionados con I+D+i en alguna(s) de las áreas definidas previamente en el numeral 4 letra b) de las presentes bases, lo que se deberá demostrar a través de antecedentes tales como publicaciones, participación en congresos, participación relevante en proyectos I+D+i financiados con fondos públicos y/o privados, entre otros. El/la profesional a contratar deberá contar con su título y grado al momento de la postulación.

**e) Metodología y Plan de Trabajo.**

Se deberá señalar lo siguiente:

- Descripción de la aproximación teórico-práctica que se usará para **resolver** el desafío identificado a partir del diagnóstico.
- Descripción de las técnicas y conocimientos que serán desarrollados durante la ejecución del proyecto, evidenciando el grado de novedad de la solución propuesta para la industria, el sector y/o cadena de valor donde participa la empresa beneficiaria.
- Describir la forma en que se sistematizará la absorción de prácticas y conocimientos adquiridos del proceso de I+D y/o innovación dentro de la beneficiaria.

Asimismo, se debe entregar un detalle de cada una de las etapas y actividades a realizar, incluyendo plazos asignados, lugares, responsables, entre otros, que aseguren el total y correcto desarrollo del proyecto y que permitan el seguimiento del trabajo por parte de InnovaChile. Estas actividades deben ser coherentes con todos los componentes del proyecto (objetivos, resultados y presupuesto presentado).

En caso de que el plan de trabajo incluya la asistencia a seminarios nacionales e internacionales, se deberá indicar su relación y pertinencia con el desafío planteado. Los montos máximos, a presupuestar, para la asistencia a seminarios, deben ser calculados en función de la tabla de viáticos definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores para cada país. Por su parte, el valor de los pasajes debe estimarse en base a clase económica. Los restantes valores presupuestados deberán ser respaldados en sus principales partidas por cotizaciones referenciales.

**f) Descripción de Resultados esperados.**

Señalar los principales resultados que se generarán producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, dando cuenta del desafío definido en términos de productividad y/o competitividad, en relación con los objetivos específicos señalados para el proyecto.

En la propuesta de resultado, se considerará positivamente la validación a pequeña escala de algunos de los productos y/o procesos planteados como solución del desafío propuesto, así como la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios de la beneficiaria, en función al negocio de la empresa.



**g) Indicadores.**

Determinar indicadores de acuerdo con los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento estará relacionado con la entrega de los informes de hito técnico de continuidad, avance y final. Asimismo, las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto (aumento de ventas, disminución de costos, incorporación de personal, etc.).

Dependiendo de la naturaleza del proyecto, en el acto de adjudicación, InnovaChile podrá aprobar la propuesta condicionada al establecimiento de otros indicadores adicionales. Una vez terminada la ejecución de las actividades del proyecto, la beneficiaria y el/la profesional contratado(a) deberán facilitar la información que InnovaChile solicite para la medición de los indicadores.

**h) Presupuesto.**

Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, y de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido número.

**9. Evaluación**

**9.1. Aspectos Generales**

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

**9.2. Criterios de evaluación**

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Caracterización e identificación del desafío en la empresa.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Definición del desafío:</b> identificación y análisis de un desafío productivo y/o competitivo que pueda ser abordado a través de la inserción del/de la profesional calificado/a. Que el desafío se relacione claramente con las actividades/negocio de la beneficiaria.</li> <li>▪ Cambio o impacto que se genera en el negocio a partir de la solución del desafío planteado. Se deberá explicitar en la postulación la diferencia entre la situación actual y la situación con el desafío resuelto, con el fin de mostrar el efecto que tiene la solución del desafío planteado, en el negocio.</li> </ul>	<b>35%</b>
<b>Perfil de los Participantes.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Beneficiaria (10%):</b> Capacidades financieras y de gestión para el desarrollo del proceso de I+D+i, que garanticen el logro de los objetivos planteados en la propuesta.</li> <li>▪ <b>Profesional a contratar (25%):</b> Coherencia entre el desafío planteado y el/la profesional</li> </ul>	<b>35%</b>



	<p>propuesto por la beneficiaria. El perfil del profesional deberá ser adecuado en función a la caracterización del desafío establecido en la propuesta. Adicionalmente se evaluará que la incorporación de el/la profesional aporte a la beneficiaria una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ésta.</p>	
<p><b>Metodología y Plan de Trabajo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Metodología (10%):</b> La metodología planteada deberá permitir obtener un resultado que solucione el desafío presentado por la entidad beneficiaria en el plazo establecido. Además de ello, se analizará la incorporación de herramientas y/o acciones concretas en términos de la sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i al interior de la empresa, realizada por el/la profesional que se contrata.</li> <li>▪ <b>Plan de Trabajo (10%):</b> Coherencia de la propuesta entre objetivos generales y específicos, plan de trabajo propuesto para su logro, plazo, resultados y calidad del presupuesto. Asimismo, se verificará que la propuesta se relacione con el plan o modelo de negocios de la empresa. También, se evaluará que el plan de trabajo permita alcanzar los resultados, el tiempo de ejecución se ajuste a la naturaleza del proyecto, los resultados/productos del proyecto se encuentren bien establecidos y los costos sean congruentes con las acciones planificadas.</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>Resultados e indicadores comprometidos:</b></p>	<p><b>Resultados (5%):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que los resultados comprometidos producto del desarrollo del proyecto de I+D+i, se encuentren relacionados con el desafío definido.</li> <li>▪ Que la propuesta de resultados esté relacionada con pruebas de pequeña escala de la solución que se plantea y/o con la factibilidad de aumentar la sofisticación y diversificación de los productos o servicios de la beneficiaria, en función al negocio de la empresa</li> </ul> <p><b>Indicadores (5%):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pertinencia y claridad en la formulación de los indicadores respecto de los resultados a</li> </ul>	<p><b>10%</b></p>



	<p>alcanzar, en particular su simplicidad de medición y los medios de verificación a utilizar. Asimismo, se evaluará la propuesta de indicadores relacionados con la incorporación de herramientas y/o acciones de sistematización del proceso de generación y fortalecimiento de las capacidades de I+D+i y el impacto de la solución en la empresa.</p>	
--	---	--

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

## 10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que la beneficiaria debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

### 10.1. Hito técnico de continuidad

Al término del mes 4 (cuatro) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el órgano de asignación), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, el cual deberá dar cuenta hasta el mes 3 (tres) de ejecución de la siguiente información:

- Profundización del diagnóstico y desafío(s) de la entidad beneficiaria. Ajustes en el desafío inicialmente planteado en función a la profundización del diagnóstico realizada por el/la profesional contratado/a. Portafolio de conceptos de solución a los desafíos planteados. Se deberán identificar las hipótesis técnicas para los conceptos/alternativas de solución propuestos.
- Propuesta de continuidad del proyecto. Identificar posibles fuentes de financiamiento (Corfo u otras) que podrían apoyar el escalamiento de la solución propuesta. Además, se deberá recoger la opinión de la beneficiaria, respecto de la utilidad de las potenciales soluciones y de su proyección en el tiempo.
- Contrato del/de la profesional.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación del mismo. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile, el Director Regional de Corfo, o el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

El plazo de entrega del informe de hito técnico de continuidad excepcionalmente podrá ser prorrogado por la Dirección Ejecutiva, por el Director Regional de Corfo, o por el Director del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes de su vencimiento.



Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de asignación, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

## 10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, la beneficiaria deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que la beneficiaria o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a las originalmente convocadas. Para adoptar esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación de la beneficiaria, en otras de las actividades del proyecto.

Si la beneficiaria no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

## 11. Aspectos presupuestarios

### 11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- i. **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar como máximo hasta un máximo de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, éstas se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.
- ii. **Gastos de Administración:** Se podrá presupuestar en esta cuenta, con cargo al subsidio de InnovaChile, hasta un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Con todo, el monto de subsidio solicitado a InnovaChile en esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.





## 11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá entregarse, deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por InnovaChile.

## 11.3. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, a la remuneración del/de la profesional a contratar y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

## 12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

### 12.1. Requisitos de Admisibilidad

#### a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que la beneficiaria corresponda a una de las dos siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Empresa Nacional:</b> persona jurídica de derecho privado, con fines de lucro, constituida en Chile.</li> <li>▪ <b>Empresaria Individual:</b> persona de género femenino (de acuerdo con su sexo y nombre registral declarado en el formulario de postulación) que tenga, al menos, 18 años de edad cumplidos al momento de la postulación.</li> </ul>
2	Que la beneficiaria, desde el momento de la postulación, tenga inicio de actividades en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.
3	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases
4	Que la beneficiaria no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

#### b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, de acuerdo con lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:



N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En el caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, o el beneficiario modifique las reglas o fórmulas contenidas en los mismos, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia del objetivo del proyecto con los objetivos del presente instrumento de financiamiento
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11.1 de las presentes bases, y/o determinados en el respectivo acto de focalización, según corresponda.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases.
5	Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar los requisitos relativos al/a la profesional a contratar, establecidos en los números i y iii de la letra b) del numeral 4, de las presentes bases.

## 12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes:

### a) Antecedentes técnicos de formalización

- Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ingresos por ventas de la beneficiaria y, cuando corresponda, aquellos relativos a la beneficiaria “microempresa” (empresa de base tecnológica). En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o, en su caso, no permita verificar que se cumplen los requisitos para la beneficiaria “microempresa”, el proyecto se entenderá desistido.

Sin perjuicio de lo anterior, si los antecedentes presentados no son coherentes con aquellos declarados en la postulación, en el sentido que los ingresos por ventas anuales del beneficiario son superiores a los declarados, el monto y porcentaje de cofinanciamiento máximos de InnovaChile serán ajustados al tramo que corresponda según su nivel de ingresos anuales efectivos, aumentando, como contrapartida, el monto y porcentaje de aportes de la beneficiaria. **Con todo, si los antecedentes presentados dan cuenta de que la beneficiaria tuvo ingresos por ventas en el año calendario anterior a la postulación por sobre 200.000 U.F., el proyecto se entenderá desistido.**

### b) Antecedentes legales de formalización

- Antecedentes indicados en el Anexo N°1 de las presentes bases para la verificación de la calidad de empresa liderada por mujeres.
- Declaración jurada debidamente firmada por el/los representante(s) de la beneficiaria persona jurídica, o por la misma beneficiaria persona natural, según corresponda, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°2 de las presentes bases, para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el número ii de la letra b) del numeral 4 de las bases

En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, el proyecto se entenderá desistido.



## ANEXO N° 1

### I. Verificación de los requisitos de empresas lideradas por mujeres

Para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la letra a) del número 4 de estas bases, relativos a la calidad de empresa lideradas por mujeres, durante la etapa de formalización de los proyectos adjudicados, se deberá presentar lo siguiente:

1. **Para beneficiarias que correspondan a personas naturales (Empresarias Individuales):**
  - Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, copia simple de pasaporte vigente.
  
2. **Para beneficiarias que correspondan a personas jurídicas con fines de lucro (Empresas Nacionales):**
  - a) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.):
    - Copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socio/as).
  
  - b) En caso de que la beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones – SpA), se deberá presentar alternativamente:
    - Copia del Registro de Accionistas vigente, o
    - Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), de acuerdo al modelo establecido en el número II de este Anexo, y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiaria.

En el caso de aquellas sociedades en que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación señalados en la letra a) del número 4 de las bases.

### II. Formato declaración de composición accionaria - beneficiaria persona jurídica sociedad de capital:

<b>DECLARACIÓN JURADA</b>			
<p><i>[Nombre(s) representante(s)]</i>, cédula de identidad N°<i>[número]</i>, en representación de <i>[Nombre beneficiaria sociedad de capital]</i>, R.U.T. N°<i>[número]</i>, declaro que a la fecha <i>[día]</i> de <i>[mes]</i> de <i>[año]</i>, la composición accionaria de la sociedad es la que a continuación se detalla:</p>			
Nombres y apellidos accionista	Cédula de identidad accionista	Número de acciones de que es titular	Porcentaje del capital social que representa
<p><i>[Nombre representante(s)]</i> Representante <i>[Nombre beneficiaria]</i></p>			



## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA Beneficiaria Empresa Nacional liderada por mujeres (persona jurídica)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), en su calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica), RUT (RUT de la persona jurídica), ambas domiciliadas para estos efectos en (domicilio) viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, en la representación aludida, declara bajo juramento que el/la profesional de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto:

- i. No tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la beneficiaria.
- ii. No ha sido ni es director/a, administrador/a, representante ni ha tenido ni tiene participación en el capital o derechos societarios de la beneficiaria (Empresa Nacional), directa o indirectamente.

Otorgada en (lugar) a (fecha)  
(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

---

FIRMA DEL/DE LA REPRESENTANTE BENEFICIARIA

---

### DECLARACIÓN JURADA Beneficiaria Empresaria Individual mujer (persona natural)

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número), domiciliada para estos efectos en (domicilio) viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

La suscrita, declara bajo juramento que no tiene ni ha tenido vinculación laboral o de prestación de servicios con la el/la profesional de las áreas de la ciencia, tecnología y/o innovación, don/doña (nombre), cédula de identidad N°(número), a contratar para la ejecución del proyecto

Otorgada en (lugar) a (fecha)  
(Debe coincidir con la fecha de postulación del proyecto)

---

FIRMA BENEFICIARIA



- 2° **DETERMÍNASE** que el Subcomité de I+D+i empresarial conocerá y resolverá, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento.
- 3° **PUBLÍQUESE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) en un diario de circulación nacional y póngase las presentes bases a disposición de los/las interesados/as en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**PATRICIA FUENTEALBA YEVILAO**  
**Directora Ejecutiva (S)**

